

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CLASIFICACION OFICINA DE PARTES 1306/2010	ROL UNICO TRIBUTARIO 77.719.590-5
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
Razon Social o apellido paterno COMERCIAL E INVERSIONES RENACER LIMITADA	
Apellido materno DOMICILIO	
Nombres	
Poblacion Villa o lugar ARENAS	Calle ARMANDO SANHUEZA
N° 2474	Depto/Loc. PUNTA
Comuna	
Giro del negocio y/o profesion IMP EXP DIST REP DE LIBROS,ARR Y ADM BB II,CONF. HELADERIA, CAFETERIA	
Codigo de actividad economica 221101 -513951 -552090 -701009 -726000 -749990	
Nombre del Representante Legal HERNANDO LUIS ALCAINO PEREZ	
RUT del Representante Legal 3.940.252-1	

PUNTA ARENAS, 15 de JULIO de 2010

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

N° Ex. 159 /VISTOS: la solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradoras(s), en reemplazo de las Boletas de Ventas y Servicios No Afectos o Exentos, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 12 de julio de 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle: AVENIDA FREI N° 01110 Local 216 de la Comuna de PUNTA ARENAS.

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique: "A" si es electrónica. "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica					CAJA	OFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
Cód.	Marca	Modelo	Número	Tipo de Máquina	N°	Número	Día	Mes	Año
51	ELCA-UNIWELL	NX-5400	81053114	A	1	4147	05	11	02
52	ELCA-UNIWELL	NX-5400	71147590	A	2	4147	05	11	02
53									
54	--	--	--	--	-	--	-	-	-

2°) Que , la máquina registradora antes mencionada tiene las siguientes teclas bloqueadas: ARRG1, ARRG2, TTL VALID Y VOID, debe anularse además la posición SP de la chapa de control

ARRG1	ARRG 2	TTL VALID	VOID	--	---	---	---	---	---	---	---
-------	--------	-----------	------	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales y la Resolución 687 de fecha 30.06.2004.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELA CONTRERAS MAYORGA
DEPTO. REG. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

